



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00529383- -NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO TECNICOS EN ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO PARA HOSPITAL RINCON DE LOS SAUCES

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00529383-NEU- -DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el **DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN** autoriza el llamado a concurso a los fines de cubrir siete (7) puestos de Técnico en Acompañamiento Terapéutico, para la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que dos (2) puestos de Técnico en Acompañamiento Terapéutico serán destinados a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de dicha Jefatura de Zona Sanitaria;

Que el **DECTO-2023-554-E-NEU-GPN** autoriza el llamado a concurso a los fines de cubrir dos (2) puesto de Técnico en Acompañamiento Terapéutico, para el mencionado Hospital;

Que mediante **RESOL-2023-2800-E-NEU-MS**, se realizó el correspondiente llamado a concurso, resultando tres (3) puestos vacantes,

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial;

Que la Comisión de Relaciones Laborales, según consta en Acta de Reunión N° 2/2024 obrante en documento IF-2024-00547331-NEU-RH#MS;

Que es política de la Subsecretaría de Salud efectuar primeramente un llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito del Sistema Público Provincial de Salud, efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, previendo este en su Artículo 19° que el ingreso al SPPS será mediante el régimen de concurso;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que es potestad del Señor Ministro de Salud instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el **DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN** y **DECTO-554-E-NEU-GPN**;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** LLAMAR a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), para ocupar los puestos que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V:

Tres (3) Puestos "Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencias a confirmar", Categorías TC1. Perfil obrante en documento **IF-2024-00546904-NEU-RH#MS**.

**Artículo 2°:** LLAMAR a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP), en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 3°:** LLAMAR a Concurso Externo Abierto al Público en general, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma.

**Artículo 4°:** APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en los documentos que a continuación se detallan, y que forman parte integrante de la presente Resolución, para los llamados previstos en los Artículos 1°, 2° y 3° que en cada caso se especifican, de la presente norma:

- Anexo **IF-2024-00546937-NEU-RH#MS** Concurso Interno Cerrado para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).
- Anexo **IF-2024-00547085-NEU-RH#MS** Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP).
- Anexo **IF-2024-00547088-NEU-RH#MS** Concurso Externo Abierto al Público en general.

**Artículo 5°:** DESIGNAR el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en los documentos que están mencionados en el Artículo 4°, que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.

**Artículo 6°:** Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.